

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

### FONDO DE INVERSIÓN SINGULAR PRIVATE EQUITY I

En Santiago de Chile, a las 10:45 horas del día 30 de mayo de 2023, en las oficinas ubicadas en calle Isidora Goyenechea 3356, oficina 60, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Singular Private Equity I** (el “*Fondo*”), presidida por doña Magdalena Bernat Domínguez, Directora de Singular Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”), y con la asistencia del Gerente General de la misma, doña María José Garrido Pinchart, quien actuó como Secretario de actas.

#### ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

<b>Nombre Aportante</b>	<b>Nombre Representante</b>	<b>Número de Cuotas</b>
Metlife Chile Seguros de Vida S.A.	Agustín Pérez-Cotapos Ovalle	37.151
Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	Agustín Pérez-Cotapos Ovalle	23.220
Penta Vida Compañía de Seguros	Agustín Pérez-Cotapos Ovalle	23.220
Bice Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	Agustín Pérez-Cotapos Ovalle	18.575
Seguros Vida Security Previsión S.A.	Agustín Pérez-Cotapos Ovalle	9.287
<b>TOTAL</b>		<b>111.453</b>

#### **1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES**

La señora Presidenta señaló que, encontrándose presentes y representadas **111.453** cuotas del Fondo, equivalentes al **72,65%** de las cuotas válidamente emitidas con derecho a voto, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Singular Private Equity I**, de acuerdo con la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que, teniendo presente lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N°1.141 ambos de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “*Comisión*”), la Administradora puso a disposición de los señores aportantes la plataforma de video-conferencia en línea denominada “*Google Meet*”.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Se dejó constancia de que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo, y se publicó el aviso de convocatoria en el sitio web de la Administradora. La señora Presidenta solicitó la omisión de la lectura de la citación y aviso mencionados, lo que se aprobó por aclamación.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación.

Se dejó constancia en actas que no se encontraba presente un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

## **2. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

Se acordó, por la aclamación de los aportantes, que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fueran votadas por aclamación, y aquellos aportantes que lo desearan, pudieran solicitar que su voto quedare debidamente registrado en el acta, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se dejó constancia que, para proceder con la aclamación en el caso de los aportantes que se encontraban conectados a la Asamblea a través de la plataforma de video-conferencia “*Google Meet*”, cada vez que se sometiera a su aprobación una materia debían manifestarse al mismo en voz alta aclamando.

De todas formas, en caso que fuere necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicitare un Aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se utilizaría el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Fondos de Inversión. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, de acuerdo con el orden que tengan en la tabla de asistencia. En caso de votarse de esta manera, se tomaría nota de cada voto en la Asamblea, luego de lo cual se daría lectura a viva voz del resultado de la votación, sin que sea necesario levantar el acta de votación a la que se refiere el artículo mencionado, todo lo cual fue acordado por aclamación.

## **3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como Presidenta de la Asamblea a la Directora de la Administradora, doña Magdalena Bernat Domínguez, y como Secretario de la Asamblea, a la Gerente General de la misma, doña María José Garrido Pinchart. La Asamblea aprobó esta proposición por aclamación.

## **4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló la señora Presidenta que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.712, era preciso designar previamente al menos tres Aportantes que, en conjunto con la Presidenta y Secretario de la Asamblea, firmaren el acta de la misma, la que incluiría los acuerdos adoptados y que se levantaría con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Asimismo, indicó que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma

Electrónica, el acta de la Asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determinase la Administradora en atención a las circunstancias.

La Asamblea acordó, por aclamación, designar a todas las personas naturales presentes, para que firmen el acta de la Asamblea, en conjunto con la Presidenta y Secretario de la misma.

## 5. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que la presente Asamblea tenía por objeto someter a su consideración las siguientes materias:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo relativo a: (i) el Título VI “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”; (ii) el Título VIII “*Normas de Gobierno Corporativo*”; y el Título IX “*Otra Información Relevante*”; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

## 6. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO

En relación con la tabla de la Asamblea, se propuso modificar el Reglamento Interno del Fondo en lo siguiente:

- a. **Modificar el numeral 3.4 del número TRES. “*Gastos de Cargo del Fondo*” del Título VI “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, para indicar que los límites que se establecen en dicho numeral a los gastos de cargo del Fondo deberán considerar el Impuesto al Valor Agregado en los casos en que corresponda. En consecuencia, el referido numeral quedaría de la siguiente forma:**

*“3.4 Además de los gastos señalados precedentemente, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos:*

- (i) Gastos correspondientes a intereses, comisiones, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del Fondo, así como los intereses de toda otra obligación del Fondo.*

*El porcentaje máximo anual de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 5% del valor de los activos del Fondo.*

- (ii) Todo impuesto, tasa, derecho, tributo, retención o encaje de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de otra forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el Fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo.*

*El porcentaje máximo anual de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 35% del valor de los activos del Fondo.*

- (iii) Litis expensas, costas, honorarios profesionales y otros gastos de orden judicial en que se incurra con ocasión de la representación judicial de los intereses del Fondo, así como las indemnizaciones que éste se vea obligado a pagar, incluidos*

*aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios.*

*El porcentaje máximo anual de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 10% del valor de los activos del Fondo.*

(iv) *Remuneración y gastos del Comité de Vigilancia.*

*Los gastos del Comité de Vigilancia serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes, mediante la respectiva aprobación de su presupuesto de gastos e ingresos. El porcentaje indicado incluye la remuneración del Comité de Vigilancia que determine la Asamblea Ordinaria de Aportantes.*

*El porcentaje máximo por estos conceptos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 0,5% del valor de los activos del Fondo.*

*En caso que los gastos de que da cuenta el presente Título deban ser asumidos por más de un fondo administrado por la Administradora, dichos gastos se distribuirán entre los distintos fondos de acuerdo al porcentaje de participación que les correspondan a los fondos sobre el gasto total. En caso contrario, esto es, si el gasto en cuestión no es compartido por ningún otro fondo administrado por la Administradora, dicho gasto será de cargo exclusivo del Fondo, con los límites aplicables según lo dispuesto en los numerales precedentes.*

*Asimismo, se hace presente que, para efectos de los límites indicados en el presente número TRES, los gastos y costos descritos deberán considerar el Impuesto de Valor Agregado en los casos que corresponda.*

- b. **Modificar el numeral 2.1 del número DOS. “Comité de Vigilancia” del Título VIII “Normas de Gobierno Corporativo”, para incorporar dentro de las facultades del Comité de Vigilancia la de requerir y revisar toda la documentación constitutiva, organizacional y operativa, que a su juicio sea pertinente, en relación con cada una de las inversiones del Fondo, del Fondo Extranjero y las entidades en las cuales el Fondo Extranjero invierta. En consecuencia, el referido numeral quedaría de la siguiente forma:**

*“2.1 Habrá un Comité de Vigilancia que estará compuesto por tres representantes de los Aportantes del Fondo que durarán 1 año en sus cargos, elegidos en Asamblea Ordinaria y que se renovarán en cada Asamblea Ordinaria de Aportantes, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Dichos representantes no podrán ser personas relacionadas a la Administradora. El Comité de Vigilancia tendrá las facultades y deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento de la Ley, junto con lo dispuesto en la normativa impartida por la Comisión y demás normativa vigente, el presente Reglamento Interno y la demás normativa que le sea aplicable, y en especial, podrá requerir y revisar toda la documentación constitutiva, organizacional y operativa, que a su juicio sea pertinente, en relación con todas y cada una de las inversiones del Fondo, así como el Fondo Extranjero y las entidades en las cuales el Fondo Extranjero invierta. Su remuneración será determinada por la Asamblea Ordinaria de Aportantes con cargo al Fondo.”*

- c. **Modificar el Título IX. “Otra Información Relevante”, para incorporar un nuevo número DIEZ. “Bomberos de Chile”, con el siguiente contenido:**

**“DIEZ. BOMBEROS DE CHILE**

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26°bis y 80° bis de la Ley, existen ciertos supuestos bajo los cuales la Administradora deberá remitir a la Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del País, dineros, cuotas o distribuciones en efectivo no cobradas por los Aportantes en las oportunidades a que se refiere las citadas normas.”*

Tras un breve debate, los Aportantes aprobaron, por aclamación, las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo propuestas.

**7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA.**

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se solicitó a los señores Aportantes, facultar a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo que eventualmente ordene o proponga por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.


La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

**8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.**

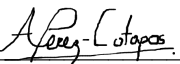
Se solicitó facultar a la Gerente General de la Administradora del Fondo, Singular Asset Management Administradora General de Fondos S.A., doña María José Garrido Pinchart y a los abogados Víctor Barros Echeverría, María Teresa Polgatti García y Borja Bernasconi Muñoz para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por aclamación. Asimismo, se acordó dar curso a los acuerdos adoptados en la Asamblea tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada por las personas designadas para tales efectos y sin esperar su posterior aprobación.

No habiendo otras materias que tratar, se levantó la asamblea a las 10:00.

  
Magdalena Bernat Domínguez  
**Presidenta**

  
María José Garrido Pinchart  
**Secretario**

  
Agustín Pérez-Cotapos Ovalle  
**p.p. Seguros Vida Security Previsión S.A.**  
**p.p. Bice Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.**  
**p.p. Penta Vida Compañía de Seguros**  
**p.p. Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.**  
**p.p. Metlife Chile Seguros de Vida S.A.**

Título	Acta AEA Private Equity I - Solicitud de firma
Nombre de archivo	Acta AEA FI Singu...ate Equity I .pdf
Id. del documento	ff18dad9c689a50e0c8a607f50cfa83a1c985501
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento



**06 / 15 / 2023**  
21:29:02 UTC

Enviado para firmar a Magdalena Bernat (mbernat@singularam.cl), Agustin Perez-Cotapos (aperezcotapos@singularam.cl) and María José Garrido (mjgarrido@singularam.cl) por contacto@singularam.cl.  
IP: 152.230.7.45



**06 / 15 / 2023**  
21:55:03 UTC

Visto por Agustin Perez-Cotapos (aperezcotapos@singularam.cl)  
IP: 152.230.7.45



**06 / 15 / 2023**  
21:55:24 UTC

Firmado por Agustin Perez-Cotapos (aperezcotapos@singularam.cl)  
IP: 152.230.7.45



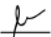

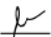

**06 / 16 / 2023**  
15:13:05 UTC

Visto por Magdalena Bernat (mbernat@singularam.cl)  
IP: 152.230.7.45

Título	Acta AEA Private Equity I - Solicitud de firma
Nombre de archivo	Acta AEA FI Singu...ate Equity I .pdf
Id. del documento	ff18dad9c689a50e0c8a607f50cfa83a1c985501
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 FIRMADO	<b>06 / 16 / 2023</b> 15:13:44 UTC	Firmado por Magdalena Bernat (mbernat@singularam.cl) IP: 152.230.7.45
 VISTO	<b>06 / 16 / 2023</b> 15:33:28 UTC	Visto por María José Garrido (mjgarrido@singularam.cl) IP: 181.43.33.147
 FIRMADO	<b>06 / 16 / 2023</b> 15:33:42 UTC	Firmado por María José Garrido (mjgarrido@singularam.cl) IP: 181.43.33.147
 COMPLETADO	<b>06 / 16 / 2023</b> 15:33:42 UTC	Se completó el documento.